

Artículo 24 funciones de la Intendencia de Aduanas: (Acuerdo 2-98). Son funciones de las intendencias de aduanas:

- a) Planificar, organizar y evaluar las actividades de los departamentos a su cargo y de los Departamentos de Aduanas de las Coordinaciones Regionales;
- b) Asesorar en materia de su especialidad a las autoridades de la SAT;
- c) Establecer, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos aplicables en materia aduanera;
- d) Coordinar con las otras intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de las normas;
- e) Velar porque las unidades a su cargo cuenten con los recursos humanos físicos, financieros e informáticos necesarios para su funcionamiento;
- f) Presentar su plan de trabajo y elaborar su memoria de labores para su integración en el plan de trabajo y memoria de labores de la SAT.

Michel De León Sto P.C.

- g) Dar los alineamientos para la aplicación del régimen de los tributos, gravámenes, exenciones y franquicias establecidos en ley, que recaen sobre el tráfico exterior de las mercancías, las zonas francas, tiendas libres y almacenes generales de depósito fiscal, en todo lo que sea competencia de la SAT y emitir las opiniones técnicas que correspondan;
- h) Planificar y coordinar el control e intervención fiscal del tráfico exterior de mercancías y del que se realiza en el territorio de la república, sometidas a los distintos regímenes aduaneros;
- i) Analizar, diseñar y programar las actuaciones y procedimientos relativos a la competencia de la intendencia, así como elevar al superintendente las propuestas de modificaciones normativas que se refieran a su ámbito;
- j) Administrar el sistema aduanero de la república de conformidad con la ley, los convenios y tratados internacionales ratificados por Guatemala;
- k) Participar en el proceso de preparación o elaboración de convenios, acuerdos, o tratados internacionales de esta materia

Michel De León

l) Coordinar, planificar y controlar las funciones atribuidas a la SAT en materia de prevención y actuación contra la defraudación y el contrabando aduanero.

m) Resolver en forma originaria las solicitudes y procedimientos en materia aduanera, excepto aquellos procedimientos que indiquen la imposición y aplicación de una sanción administrativa, lo cual corresponde al superintendente;

n) Revisar los manifiestos y declaraciones de despacho, a efecto de comprobar el cumplimiento de las formalidades de las leyes tributarias y demás disposiciones legales que correspondan;

o) Dar trámite a las impugnaciones presentadas en contra de resoluciones en materia aduanera;

p) Las demás que le asigne el Superintendente en materia de su especialidad.

Artículo 25 Funciones de la Intendencia de Recaudación y Gestión: (Averdo 2-98).
Son funciones de las intendencias de recaudación y gestión:

a) Planificar, organizar y evaluar las

Mrschel De León

- actividades de los departamentos a su cargo y de los Departamentos de Recaudación y Gestión de las Coordinaciones Regionales;
- b) Asesorar en materia de su especialidad a las autoridades de la SAT.
 - c) Establecer, en coordinación con la Dirección de Asuntos Jurídicos, los criterios técnicos y jurídicos aplicables en materia de recaudación y gestión;
 - d) Coordinar en las otras intendencias las acciones necesarias para la correcta aplicación de las normas;
 - e) Velar porque las unidades a su cargo cuenten con los recursos humanos, físicos, financieros e informáticos necesarios para su funcionamiento.
 - f) Presentar su plan de trabajo y memoria de labores, de la SAT.
 - g) Dirigir las actividades relacionadas con la gestión, recaudación, cobro, devolución de los tributos, incluyendo las que generan el tráfico exterior de las mercancías, sanciones y demás obligaciones accesorias del tributo que sean competencia de la SAT. y velar por la

Michel De León

aplicación de dichas normas;

h) Planificar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la recaudación y gestión;

i) Dirigir, planificar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con el servicio de atención a los contribuyentes.

j) Dirigir, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la creación y administración de los registros que por ley corresponden llevar a la SAT y los que considere necesario implementar

k) Participar en las negociaciones relativas a la suscripción de contratos para recaudar tributos;

l) Resolver en forma originaria las solicitudes y procedimientos en materia de recaudación y gestión, conforme a lo establecido en el Código Tributario, excepto aquellos procedimientos que apliquen la imposición y aplicación de una sanción administrativa, lo cual corresponde al Superintendente;

m) Las demás que le asigne el Superintendente en materia de su especialidad.